der al dicho Domingo de Yrala para que govierne, e no lo ha querido hacer, e a my como escrivano me pidieron ordenase e escryviese el poder, e escryviese al gobernador que lo firmase, porque hera cosa que le cumplia, e porque no lo quyse hacer me an hecho muy malos tratamyientos, e me tuvieron preso por decir que avia sido mal hecho prender (1) al governador.

Otro si, el dicho Domyngo de Yrala e su alcalde tomaron todas mys escrituras, procesos e rregistros e el proceso quel governador avia fecho contra el, e syn cuenta ny rrazon alguna las entregaron a Juan Fernandèz (2) comunero, e ansimesmo an visto los procesos que estavan cerrados contra los oficiales de Vuestra Magestad e los an leydo e visto.

Otro si, Domingo de Yrala, preso el governador, se pronuncio (3) por sentencia de su alcalde por heredero de los bienes de Hance (4) aleman, e no (5) a querido hasta agora pagar las debdas (6) e dexo pobre a un (7) hijo natural del difunto; valdrian los bienes myll ducados.

Porque con larga rrelacion de los agravios esinjusticias (8) que han fecho e de presente hacen podria ser que Vuestra Magestad rrecibiese algun desabrimiento, acuerdo de callar muy gran parte dello, e aun por la falta que de presente tengo de papel, e ansi Vuesta Magestad suplira el defeto si alguna parte borrada se hallare; y Vuestra Mages-

⁽¹⁾ prenderlo.—(2) Sanchez.—(3) procedio.—(4) Llance.—(5) que no.—(6) debidas.—(7) su.—(8) injusticias.